90 AÑOS 1935 - 2025

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN Nª 402-2026
(13 de noviembre de 2026)

El Organismo Electoral Universitario, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 253 del Estatuto Universitario; dispone que cada Centro o Asociación de Estudiantes tendrá una Junta Directiva, electa por votación directa, secreta y universal del estudiantado de su unidad académica,

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 numeral 6; 46 numeral 3 y 47 del Reglamento General de Elecciones Universitarias, corresponde al Organismo Electoral Universitario CONVOCAR a elecciones para asociaciones y centros de estudiantes,

RESUELVE:

PRIMERO: **Convocar a los estudiantes** de las correspondientes unidades académicas, a elección de las siguientes **DIRECTIVAS DE ASOCIACIONES Y CENTROS DE ESTUDIANTES:**

FACULTAD	ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES	CENTRO DE ESTUDIANTES
Administración de Empresas y Contabilidad		X
Administración Pública	Administración Pública Trabajo Social Relaciones Internacionales	
Arquitectura y Diseño		X
Bellas Artes	Danza Artes Visuales Arte Teatral Inst. Musical / Música	
Ciencias Agropecuarias	Chiriquí Panamá	
Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología	Matemáticas Biología Estadística Química Física	
Ciencias de la Educación		X
Comunicación Social		X
Derecho y Ciencias Políticas		X
Economía		X
Enfermería		X
Farmacia		X
Humanidades	Historia Español Ingles Geografía Educación Física Archivología Bibliotecología Filosofía Francés Sociología	
Informática, Electrónica y Comunicación		X
Ingeniería		X
Medicina		X
Medicina Veterinaria		X
Odontología		X
Psicología		X

C.R.U. / EXTENSIONES UNIV.	CENTROS DE ESTUDIANTES
Azuero	X
Bocas del Toro	X
Coclé	X
Colón	X
Darién	X
Los Santos	X
Panamá Este	X
Panamá Oeste	X
San Miguelito	X
Veraguas	X
Aguadulce	X
Soná	X
Torti	X
Ocú	X
Arraijan	X

Ciudad Universitaria Dr. Octavio Méndez Pereira
Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá
Teléfono (507) 523-5678, 523-5679
E-mail: organizacionyregistroelectoral@gmail.com

Rated for Excellence
Universidad de Panamá

SEGUNDO: Tendrán derecho al voto en su respectiva escuela, todos los estudiantes regulares que mantengan su condición al momento de esta convocatoria y la mantengan para el día de la elección y que no pertenezcan a otro estamento, conforme al Registro Electoral Final.

TERCERO: El período de los representantes estudiantiles elegidos en estos comicios será de dos (2) años, contados a partir de la fecha establecida en la credencial.

CUARTO: Las postulaciones deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Declaración escrita donde indique la Facultad/C.R.U./Ext., nombre, cédula, teléfono, fax y correo electrónico (formulario suministrado por el Organismo Electoral).
2. Fotocopia del recibo de matrícula en el semestre respectivo de cada candidato o certificación de pago de dicha matrícula, expedida por la Secretaría General de la Universidad.
3. Presentación personal de la postulación y cotejo de su cédula por el Organismo Electoral Universitario; o, en su defecto, fotocopia autenticada de la cédula de identidad personal.
4. Créditos actualizados de la carrera en que está matriculado o certificación de la autoridad de la Unidad Académica o Secretaría General de que posee un **índice no menor de 1.00.**

QUINTO: Las postulaciones se presentarán en las Oficinas del Organismo Electoral Universitario, en el caso de los Centros Regionales y Extensiones, se podrán presentar, además, ante el respectivo Coordinador Electoral.

SEXTO: Esta elección se realizarán conforme al siguiente calendario electoral:

I. POSTULACIONES

Período de Postulación:	Del 22 de marzo al 6 de abril 2027, de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.
Periodo de Retiro e Inclusión:	Del 7 al 9 de abril de 2027,
Admisión preliminar de candidaturas:	A partir del 12 de abril de 2027.
Período de publicación de candidaturas:	Edicto fijado por 48 horas
Período de impugnación de candidaturas:	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al anuncio de las candidaturas.
Admisión definitiva y publicación de candidaturas:	16 de abril de 2027.
Periodo final de publicación de candidaturas:	Después de decididas todas las impugnaciones presentadas o una vez vencido el plazo para impugnar, si no hubiesen sido presentadas.
Sorteo de colores y números de los candidatos:	20 de abril de 2027.
Período de Propaganda:	Del 23 de abril al 24 de mayo de 2027.

II. REGISTRO ELECTORAL

Entrega y Publicación del Registro Electoral Inicial:	24 de marzo de 2027.
Entrega y Publicación del Registro Electoral Preliminar:	21 de abril de 2027.
Período de impugnaciones de inclusiones en el Registro Electoral Preliminar:	Del 22 de abril hasta el 6 de mayo de 2027.
Fecha de cierre del Registro Electoral Final:	6 de mayo de 2027.
Entrega del Registro Electoral Final:	12 de mayo de 2027.

III. ELECCIÓN

DÍA DE LA ELECCIÓN:	**26 DE MAYO DE 2027.**

Ciudad Universitaria Dr. Octavio Méndez Pereira
Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá
Teléfono (507) 523-5678, 523-5679
E-mail: organizacionyregistroelectoral@gmail.com

QS RATED GOOD
Rated for Excellence
Universidad de Panamá

Elecciones en Programas Anexos:	A fin de garantizar la participación estudiantil en los comicios electorales, en los Programas Anexos Universitarios, el Organismo Electoral Universitario, podrá adelantar la fecha de elección.
Período de impugnación de la elección:	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurrió la causal o causales en que se fundamentó el recurso.
Proclamación de los Candidatos Electos:	Una vez se hayan decidido en firme todos los recursos de nulidad de las elecciones o haya vencido el término para promoverlos, sin que se hubiesen presentado.
Notificación por edicto de la resolución de proclamación:	Edicto fijado por 24 horas
Impugnación de las proclamaciones:	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de desfijación del edicto de notificación de la proclamación.
Entrega de credenciales:	Una vez se hayan decidido en firme todos los recursos de nulidad de la proclamación o haya vencido el término para promoverlos, sin que se hubiesen presentado.

SÉPTIMO: Los candidatos que se postulen deberán cumplir y acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por los artículos 17 numeral 2 de la Ley Nº 24 de 14 de julio de 2005; 45 literal e) del Estatuto de la Universidad de Panamá; y 51 y 53 del Reglamento General de Elecciones Universitarias.

OCTAVO: Las postulaciones deberán hacerse en la forma establecida en los artículos 52 y 56 del Reglamento General de Elecciones Universitarias.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17 numeral 2 de la Ley Nº 24 de 14 de julio de 2005; 45 literal e) y 403 del Estatuto de la Universidad de Panamá; 51, 52, 53, 56 y 59 del Reglamento General de Elecciones Universitarias.

Aprobada en reunión del Pleno del Organismo Electoral Universitario 020-2026 del 13 de noviembre de 2026.

Magister Rufino Fernández
Presidente

Magister Alicia Flores
Secretaria

Ciudad Universitaria Dr. Octavio Méndez Pereira
Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá
Teléfono (507) 523-5678, 523-5679
E-mail: organizacionyregistroelectoral@gmail.com

Rated for Excellence
Universidad de Panamá